

COMUNICADO NO. 003

AMPLIACIÓN: NUEVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR COVID-19 -APLICABLES PARTIR HOY 21 DE ENERO-

Guatemala, 21 de enero de 2021.

Estimado Asociado:

Nos permitimos hacer llegar una ampliación a la comunicación realizada el día de ayer, en relación con las nuevas medidas de mitigación por COVID-19 publicadas hoy 21 de enero por Acuerdo Ministerial No. 07-2021 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Agradeceremos tomar nota de las nuevas medidas aplicables:

1. MEDIDAS PARA CENTROS DE TRABAJO

✓ Se deberá cumplir con los aforos y demás medidas sanitarias establecidas para los lugares de trabajo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo Gubernativo 79-2020 del Ministerio de Trabajo, el cual establece un distanciamiento social de por lo menos 1.50 metros entre empleados, consumidores y usuarios. Cuando por la naturaleza de las actividades no sea posible este distanciamiento se deberá disponer de barreras físicas que minimicen el contagio.

2. MEDIDAS PARA LUGARES TURISTICOS

Cumplimiento de aforo de lugares turísticos públicos como playas, lagos, ríos, parques públicos, parques municipales y otros de similares características de acuerdo con el semáforo de alertas sanitarias. Solicitando a las municipalidades velar por el cumplimiento de esta medida.

3. OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN

- Se intensificarán los operativos de los equipos multisectoriales conformados por el personal de salud, Policía Nacional Civil, Municipalidades, Ministerio de Trabajo y otras instituciones públicas para supervisar el cumplimiento de los protocolos, aforos en comercios, bares y restaurantes.
- ✓ Se aplicará el estricto y efectivo cumplimiento de la ley seca a partir de las 21:00 horas. En caso de incumplimiento, los establecimientos pueden ser clausurados.



4. MEDIDAS SANITARIAS PARA MERCADOS

- ✓ Dar cumplimiento con el aforo de personas, de acuerdo con el semáforo de alertas sanitarias.
- ✓ Garantizar el uso de mascarilla, alcohol en gel y distanciamiento social.
- ✓ Establecer un horario de atención de 6:00 de la mañana a 14:00 horas, con un horario diferenciado para personas mayores de 60 años.
- ✓ Se solicita la colaboración de los alcaldes para la adopción de estas medidas en los mercados municipales.

5. MEDIDAS SANITARIAS PARA CENTROS COMERCIALES

- ✓ Cumplimiento de aforo según el semáforo de alertas sanitarias en centros comerciales.
- ✓ Garantizar el uso de mascarilla, alcohol en gel y distanciamiento social.

6. **REUNIONES**

✓ Se debe garantizar el cumplimiento del aforo de personas en las reuniones de acuerdo con el semáforo de alertas sanitarias.

7. TRANSPORTE PÚBLICO

✓ Cumplimiento del aforo establecido para el transporte público colectivo que cuente con la debida autorización para circular.

8. PROHIBICIONES

- ✓ Se prohíben a nivel nacional la realización de ferias comunales, municipales, de barrio
- ✓ Se reitera la prohibición de velatorios y entierros masivos, independientemente de cuál sea la causa de fallecimiento.

Se recuerda como medidas obligatorias el uso universal y adecuado de mascarilla, distanciamiento físico de por lo menos 1.50 centímetros y la higiene de manos con agua, jabón o alcohol en gel.